

**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS**

**APRUEBA BASES PARA LLAMADO A
CONCURSO ACADÉMICO PARA DOS CARGOS A
CONTRATA DEL DEPARTAMENTO DE
MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1498 / 2019

Santiago, 20 de diciembre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; D.F.L. N°29 de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, los Decretos Universitarios N°906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; N°2860 de 2001, que establece el Reglamento General de Carrera Académica; N°3099 de 1992, que establece Reglamento sobre concurso para ingresar a la Carrera Académica; Decretos Universitarios N°s. 1908 de 2018, 2364 de 2019, que nombran al Decano y al Vicedecano de la Facultad de Ciencias, respectivamente; el Instructivo N°26 de 2009 de Rectoría; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco de las crecientes necesidades académicas del Departamento de Matemática, la Facultad de Ciencias requiere contratar dos académicos para este departamento, correspondiendo realizar un concurso en conformidad con las normas internas de la Universidad y el Estatuto Administrativo.
- b) Que, en ese marco, corresponde definir los factores de evaluación y su respectiva ponderación, conforme a los cuales se determinará el postulante idóneo para el cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese las siguientes bases del llamado a concurso para contratación de dos (2) académicos, a contrata, jornada completa, adscrito al Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias:

“Bases generales para Concurso público para dos cargos de académico para el Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

Área: Departamento de Matemática

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile llama a concurso nacional e internacional para contratar, bajo la modalidad de contrata, dos académicos/as de jornada completa, en la carrera académica ordinaria, adscritos al Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias.

Código	Departamento	Jerarquía	Jornada	Calidad Jurídica	Grado Académico	Área de especialización
FCS19-MAT02	Matemática	Por definir	Completa	Contrata	Doctor en Matemática	Matemática

I. CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

- Dos cargos académicos jornada completa, modalidad contrata anual.
- Cargos adscritos al Departamento de Matemática.
- Realizar investigación del más alto nivel en Matemáticas.
- Realizar docencia de pregrado y postgrado en cursos dictados por el Departamento de Matemática.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001, y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.
- e) Salud compatible para el cargo.

No serán aplicable a los académicos de la Universidad de Chile lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse, además, el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECIFICOS DE POSTULACIÓN.

CARGOS DE ACADÉMICOS DEL ÁREA DE MATEMÁTICA. (CODIGOS FCS19-MAT02)

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.

- *Grado académico de Doctor en Matemática (o equivalente).*
- *En el caso de postulantes de habla no hispana, dominio del idioma español adecuado para dictar clases.*

REQUISITOS DESEABLES.

- *Experiencia en investigación en matemática.*
- *Investigación científica acreditada mediante publicaciones indexadas.*
- *Experiencia en la formación y/o participación de redes nacionales y/o internacionales.*
- *Formación postdoctoral en el área.*
- *Presencia internacional acreditada mediante invitaciones a congresos, estadías y seminarios internacionales.*
- *Fondos concursables adjudicados, nacionales y/o internacionales.*
- *Experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado.*
- *Dominio del idioma inglés.*

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR.

- Currículum vitae.
- Carta de intención de intereses profesionales, que incluya una breve historia de su trayectoria y plan de trabajo con metas de investigación y docencia tanto de pregrado como de postgrado (máximo 2.500 palabras).
- Copia simple de certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente (los originales deben presentarse al momento de la contratación).
- Dos cartas de recomendación, enviadas directamente por quien recomienda al correo concursos.ciencias@u.uchile.cl individualizando el código del concurso y el candidato/a recomendado/a.
- Copias de todas las publicaciones (artículos, capítulos de libros, etc.), desde 2015 hasta el presente, en formato digital. En el caso de publicaciones aceptadas pero aún no publicadas deberá adjuntarse una copia del correo de aceptación.
- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II "Requisitos Generales de Postulación".

V. POSTULACIONES.

- Todos los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico concursos.ciencias@u.uchile.cl indicando en el asunto de correo el código del concurso al que se postula.
- No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores o por medios distintos a los indicados.
- Las/os postulantes son responsables de la veracidad y completitud de la información presentada.
- Plazo de cierre para recepción de antecedentes: 28 días corridos a partir de la publicación del concurso. En el llamado a concurso que se publique, se especificará la fecha y hora en que se cumple el plazo para presentar antecedentes.

En caso de ser preseleccionado/a para la evaluación según oposición, el/la postulante será invitado/a a una entrevista personal sobre su trabajo académico, en idioma español, ante la Comisión de Concurso o las autoridades que ésta determine. La Comisión informará las fechas de convocatoria para estas actividades, a través de correo electrónico.

Para el caso de aquellos/as postulantes preseleccionados/as que no residan en Chile, la presentación podrá realizarse vía videoconferencia.

VI. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO Y CONSULTAS.

- 1) La jerarquía dentro de la Carrera Académica Ordinaria se definirá luego del proceso de jerarquización que se realice en la Comisión de Evaluación Local de la Facultad de Ciencias y Superior de la Universidad de Chile.
- 2) La renta base del postulante seleccionado/a será equivalente al grado y jerarquía definida.
- 3) La Comisión de Concurso podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales, en caso de estimarlo necesario.
- 4) La resolución en torno a cualquier punto no especificado en esta convocatoria será de responsabilidad de la Comisión de Concurso.
- 5) Las consultas, dentro del plazo de postulación, se recibirán en el correo electrónico: concursos.ciencias@u.uchile.cl individualizando el código del concurso.
- 6) Se publicará un aviso en un medio de difusión de alcance nacional y en la página web de la Facultad.
- 7) La Comisión de Concurso resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente hábil a realizada la última entrevista pública a los postulantes seleccionados. No se considerarán como días hábiles los días de receso universitario (Febrero).

VII. COMISION DE CONCURSO.

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias, mediante Acuerdos N°32 y N°33 del año 2016, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Decano de la Facultad de Ciencias, quien la presidirá.
- b. Vicedecano, quien, además, oficiará como Ministro de Fe.
- c. Director Académico de la Facultad de Ciencias.
- d. Director del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias.
- e. Director de la Escuela de Postgrado.
- f. Director de la Escuela de Pregrado.

La Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

La Comisión de Concurso deberá llevar a cabo sucesivamente las etapas del concurso en el plazo máximo de 25 días hábiles, debiendo resolver el concurso dentro del plazo de 10 días hábiles desde concluida la última entrevista personal.

VIII. ETAPAS DE CONCURSO.

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición a través de una entrevista personal.

Todo el proceso se llevará a cabo en dependencias de la Facultad de Ciencias, ubicada en Las Palmeras N°3425, Ñuñoa, Santiago, Chile.

a) Etapa Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

La Comisión de Concurso analizará si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles (i) los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación (ii) las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso y deberán cumplir el siguiente requisito:

- Poseer grado académico de Doctor en Matemática (o equivalente)

El plazo para llevar a cabo esta etapa es dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de antecedentes, pudiendo realizar esta etapa y la siguiente de evaluación de antecedentes curriculares, separada o conjuntamente.

b) Etapa Evaluación de Antecedentes Curriculares (Preselección).

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de antecedentes, la Comisión de Concurso, por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes, preseleccionará hasta un máximo de 10 de los mejores postulantes, en la medida que sean considerados postulantes idóneos. Serán considerados idóneos en esta etapa aquellos postulantes *que hayan obtenido 70 puntos o más* de acuerdo a los criterios indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Criterio y Puntaje	Ponderación
Investigación	<p>M = N° de artículos publicados o aceptados desde 2015 en revistas MB según la clasificación FONDECTY de revistas de matemática¹.</p> <p>N = N° de artículos publicados o aceptados desde 2015 en revistas B según la clasificación FONDECYT de revistas de matemática.</p> <p>A = Años transcurridos desde la obtención del doctorado, considerando como un número aproximado al primer decimal.</p> <p>P = Total de puntos en este ítem.</p> $P = \text{minimo} \left(100, \frac{100 (2M + N)}{\text{minimo} (A, 5)} \right)$ <p>Obs.: Las publicaciones en revistas que no estén en la lista de Fondecyt regular 2020, serán evaluadas por la Comisión del Concurso para la puntuación.</p> <p>Obs.: Para las investigadoras que acrediten el nacimiento de H hijos a partir del año 2015, el término mínimo (A,5) de la fórmula será reemplazado por el término mínimo (5,A)-H.</p>	40%
Fondos concursables en Investigación o experiencia post doctoral en los últimos 5 años	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigador principal de un fondo concursable o 3 años de postdoctorado. 100 puntos. - Coinvestigador de un fondo concursable o 1-2 años de postdoctorado: 50 puntos. - Otro: 0 puntos. 	15%
Docencia Pregrado	<ul style="list-style-type: none"> - 3 o más años de cátedra. 100 puntos. - 1-2 años de cátedra. 70 puntos. - Sin experiencia: 30 puntos. <p>Obs.: Si el postulante obtuvo su doctorado hace menos de 5 años, cada año de experiencia en ayudantías serán considerados como ½ año de cátedra.</p>	25%

¹ Esta clasificación se encuentra en las bases del concurso FONDECYT Regular 2020, anexo 2, páginas 36 a 51. Véase el link:

<https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2019/05/Bases-Concurso-FONDECYT-Regular-2020.pdf>

Docencia Postgrado	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 o más años de cátedra. 100 puntos. - 1-2 años de cátedra. 80 puntos. - Dirección(co)tesis doctoral. 80 puntos. - Dirección(co) tesis magister. 60 puntos. - Comisión revisora doctoral. 50 puntos. - Comisión revisora magister. 30 puntos. - Sin Experiencia. 20 puntos. <p>Obs.: Si el postulante obtuvo su doctorado hace menos de 5 años, cada año de experiencia en ayudantías serán considerados como ½ año de cátedra.</p>	10%
Organización de eventos científicos	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 o más eventos internacionales. 100 puntos. - 1 o más eventos nacionales. 60 puntos. - 1 o más eventos menores. 40 puntos. - Otro. 0 puntos. 	5%
Vinculaciones con el medio	<p>Mínimo entre 100 y la suma obtenida a través de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber sido parte de 1 o más veces en algún comité organizador. 100 puntos. - Haber participado 3 o más veces en algún evento. 60 puntos. - Otro. 0 puntos. 	5%

Los/as candidatos/as así preseleccionados/as pasarán a la segunda etapa. Si no hubiere postulantes idóneos (*menor a 70 puntos*), la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto el concurso.

La Comisión de Concurso fijará el día y hora en que se citará a los postulantes preseleccionados a una entrevista presencial o de video conferencia, lo que debe ser comunicado mediante correo electrónico con, a lo menos, tres días hábiles de anticipación.

c) Etapa Evaluación por Oposición (Selección).

La entrevista personal será realizada en idioma español ante la Comisión de Concurso, o ante las autoridades o académicos que ésta determine, con la presencia de a lo menos 3 integrantes.

Si el postulante no concurre a la entrevista personal o al medio fijado para video conferencia, o llega a ésta con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del respectivo concurso. Sólo en casos debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para esta actividad, que se entenderá como definitiva.

En esta etapa de selección, la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, por falta de postulantes idóneos/as, el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, no hubo candidatos/as que obtuvieran el *puntaje mínimo de aprobación que es 70 puntos en total*.

En la entrevista personal, cada postulante preseleccionado deberá presentar oralmente, en español, a la Comisión, durante un tiempo máximo de 15 minutos, los principales hitos de su trayectoria académica así como un plan de trabajo con metas de investigación, sobre la base de la carta de intereses profesionales presentada entre los antecedentes. Enseguida, la

Comisión realizará preguntas sobre los aspectos abordados en la presentación u otros que sean de su interés.

La Comisión evaluará a cada postulante asignándole, de común acuerdo, un puntaje ponderado de acuerdo con los siguientes criterios:

ITEM		PONDERACIÓN
Investigación	Nivel de alineamiento con el plan de desarrollo del Departamento de Matemática: Nota de 1 a 10. Puntaje = 10 veces la nota	60%
Docencia	Nivel de versatilidad y capacidad pedagógica: Nota de 1 a 10. Puntaje = 10 veces la nota	30%
Preguntas de la comisión	El postulante responde con claridad y precisión. 100 puntos. El postulante responde con claridad y precisión la mayoría de las preguntas. 50 puntos. El postulante no responde o responde en forma ambigua. 0 puntos.	10%

El puntaje final de cada postulante, corresponderá al 50% de los puntos ponderados obtenidos en la etapa de preselección, sumando al 50% de los puntos ponderados obtenidos en la etapa de selección.

En caso de empate en los puntajes finales, la Comisión dirimirá en favor de quien tenga el puntaje más alto en los siguientes criterios de la entrevista, según este orden:

- 1º Investigación
- 2º Docencia

Luego de lo anterior, la Comisión de Concurso propondrá al Decano el nombre de los postulantes seleccionados/as para los cargos a proveer, bajo la modalidad de contrata. Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que además de los o las postulantes idóneos/as propuestos al Decano, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir al Decano un listado de dichos postulantes en orden de prelación según su puntaje, para los efectos que, si alguno de los postulantes idóneos/as no aceptaren el cargo, el Decano pueda nombrar a otro/a de los/as postulantes propuestos.

IX. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Para los efectos reglamentarios que correspondan, se notificará a los o las postulantes seleccionados/as por correo electrónico y carta certificada enviada a su domicilio, y estos deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo que se indique desde la recepción de la carta, en el Decanato de la Facultad de Ciencias, ubicado en calle Las Palmeras N° 3425, Ñuñoa.

Si alguno de ellos así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Nota importante: Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos/as, los o las postulantes seleccionados/as, en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica para los efectos de decidir su ingreso a una de las categorías de la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad de Chile.

X. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES.

La Comisión de Concurso informará a los postulantes del avance del concurso mediante correo electrónico y de su decisión final.

SEGUNDO: Publíquese el presente concurso con un anuncio en un medio de difusión de alcance nacional diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.